

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

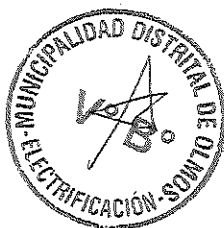
## GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN URBANO Y RURAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1. AREA USUARIA:**  
Sección de Electrificación Urbano y Rural.
- 2. FINALIDAD PUBLICA:**  
Garantizar el suministro de agua en el palacio municipal del distrito de Olmos – Lambayeque.
- 3. ACTIVIDAD LIGADA AL POI:**  
C0203 - GESTION ADMINISTRATIVA, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SECCION DE ELECTRIFICACIÓN).
- 4. DESCRIPCION DEL (LOS) BIEN (ES):**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
01	1	Unidad	<b><u>ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 1 HP, 1", MONOFÁSICA</u></b> • Material : Acero Inoxidable. • Potencia : 1 HP. • Salida : 1" (Mínimo)
02	8	Unidad	<b><u>TUBO PVC C-10, 1"</u></b> • Material : PVC • Clase : 10 • Diametro : 1"
03	2	Unidad	<b><u>UNION UNIVERSAL PVC 1"</u></b> • Material : PVC • Diametro : 1"
04	2	Unidad	<b><u>LLAVE DE PASO PVC 1"</u></b> • Material : PVC • Diametro : 1" • Alta presión.
05	3	Unidad	<b><u>CODO PVC 90°, 1"</u></b> • Material : PVC • Diametro : 1" • Alta presión.
06	4	Unidad	<b><u>CODO PVC 45°, 1"</u></b> • Material : PVC • Diametro : 1" • Alta presión.
07	8	Unidad	<b><u>ADAPTADOR PVC 1"</u></b> • Material : PVC • Diametro : 1" • Alta presión.
08	1	Unidad	<b><u>REDUCCIÓN PVC 1" - 1/2"</u></b> • Material : PVC • Diametro : 1" reduce a 1/2"
09	1	Unidad	<b><u>TEE PVC 1"</u></b> • Material : PVC • Diametro : 1" • Alta presión.
10	1	Unidad	<b><u>PLACA METÁLICA DE 300 X 300 X 6 MM</u></b> • Material : Acero Inoxidable • Medidas mínimas : 300 X 300 mm. • Espesor : 6 mm. • Uso : Para salida de pozo tubular.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
 mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
 R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN URBANO Y RURAL

11	65	Metro	<p><b>CABLE NMT 3 X 12 AWG</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Cobre con doble cubierta de PVC</li> <li>Numero de Cables : 3</li> <li>Calibre o sección : 12 AWG - 4 mm<sup>2</sup></li> </ul>
12	15	Metro	<p><b>SOGA NYLON 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diametro : 1/2"</li> <li>Trenzado con multifilamento de NYLON con alma interior.</li> </ul>
13	1	Unidad	<p><b>TABLERO DE CONTROL PARA ELECTROBOMBA 1 HP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Plancha LAF o F°G°</li> <li>Debe contener Contactor, Guardamotor, Voltmetro, selector MANUAL – AUTOMATICO.</li> </ul>
14	10	Unidad	<p><b>TUBO CONDUIT 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Acero galvanizado, resistente.</li> <li>Diametro : 1/2"</li> </ul>
15	10	Unidad	<p><b>CURVA CONDUIT 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Acero galvanizado, resistente.</li> <li>Diametro : 1/2"</li> </ul>
16	30	Unidad	<p><b>UNION CONDUIT 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Acero galvanizado, resistente.</li> <li>Diametro : 1/2"</li> </ul>
17	20	Unidad	<p><b>ABRAZADERA PARA TUBERÍA CONDUIT 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Acero</li> <li>Diametro : 1/2"</li> </ul>
18	1	Unidad	<p><b>ELECTRONIVEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Cubierta PVC</li> <li>Voltaje : 110-220 V</li> </ul>
19	5	Metro	<p><b>CABLE NLT 2 X 14 AWG</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Cobre con cubierta de PVC</li> <li>Numero de Cables : 2</li> <li>Calibre o sección : 14 AWG – 2.5 mm<sup>2</sup></li> </ul>
20	1	Unidad	<p><b>VALVULA DE RETENCIÓN 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material : Acero</li> <li>Diametro : 1/2"</li> </ul>



### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – Actividad correspondiente al requerimiento.

### 6. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizará de acuerdo a lo solicitado en un plazo no mayor de quince (10) días calendarios.

### 7. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NO APLICA

### 8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien se realiza en el almacén de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, para su verificación.

### 9. FORMA DE PAGO:

Pago Único en moneda nacional y previa conformidad por parte de la SEUR y la GDTI.

### 10. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor del bien incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN URBANO Y RURAL

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, LA ENTIDAD resolverá la Orden de Compra/Servicio y/o contrato, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Compra/Servicio y/o contrato.

11. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es: No menor de un (01) año contado a posterior de la conformidad emitida.

12. **ANEXOS**

NO APLICA

13. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Olmos. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 144.9° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

15. **ANEXOS**

NO APLICA

16. **SUBCONTRATACION**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas

17. **CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad como mínimo las siguientes cláusulas:

a) **Garantías**

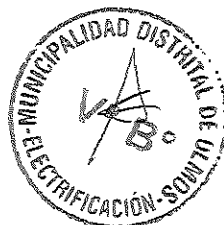
De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento de los contratos y/ orden de servicio; ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UITs.

b) **Clausula anticorrupción y antisoborno**

En contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato y/o Orden de Servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS, 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN URBANO Y RURAL

veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### c) Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

### d) Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del artículo del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

### e) Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valorización	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probidad y el impacto de riesgos, que puedan afectar el incumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 144.9° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

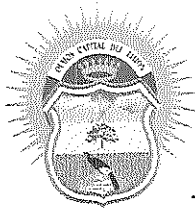
### 19. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

### 20. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
  
 Ing. José D. Alvarado Roque  
 REG. CIP. 17360



T0225342025

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886    074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe    www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## MEMORANDUM N° 068-2025-GDTI/MDO/ING.WMC

**A :** ING. JOSE DANIEL ALVARADO ROQUE  
Jefe de la Sección de Electrificación Urbano- Rural

**DE :** ING. WILDER MUÑOZ COSSIO  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ASUNTO :** REALIZAR ACCIONES CORRESPONDIENTES.

**FECHA :** Olmos, 05 de diciembre del 2025

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y mediante el presente informar lo siguiente:

Con el objetivo de poder realizar el abastecimiento de **AGUA POTABLE**, a las instalaciones de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS**, es necesario que realice las acciones correspondientes para el **EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO** del pozo tubular ubicado en la plaza de armas de nuestro distrito.

Es todo lo que comunico a usted, para la realización de las acciones correspondientes.

Atentamente;

Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Ing. Wilder Muñoz Cossio  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
CIP 46710

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS UNIDAD DE ELECTRIFICACION	
RECEPCION	
05 DIC 2025	
HORA: 3:00pm	FOLIOS: 01
N° REG: 1	FIRMA:

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque  
"El cambio es para todos"